



## AYUNTAMIENTO DE VALDENUÑO FERNÁNDEZ

### PUESTA AL COBRO DE LOS RECIBOS DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley General Tributaria, **se establece como plazo de ingreso en período voluntario del Impuesto sobre BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, ejercicio 2020, el comprendido entre el día 5 de junio y el día 20 de septiembre de 2020, ambos inclusive.** El presente anuncio de cobranza se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en las oficinas de los Ayuntamientos respectivos.

Las domiciliaciones de los recibos de IBI URBANA que se graben a partir del 1 de junio de este año, se aplicarán en el próximo ejercicio.

Para aquellos recibos que estén domiciliados, el cargo en cuenta se efectuará el 6 de julio, y en el caso de que del pago se realice en dos plazos, el segundo se efectuará el 21 de septiembre. Este año lo hemos retrasado con respecto a años anteriores, con motivo del COVID-19.

A tal fin se remitirán por correo a los contribuyentes los díticos del mencionado Impuesto (salvo que se encuentre domiciliado el pago), de acuerdo con el Anexo 2 del Cuaderno 60 del Consejo Superior Bancario, que se componen de dos ejemplares: el primero para el contribuyente, con poder liberatorio una vez validado mecánicamente o con sello y firma autorizada de la entidad colaboradora; y el segundo para la entidad colaboradora, que le servirá de justificante de la operación realizada. Mediante la presentación de dichos díticos los contribuyentes podrán efectuar el pago del Impuesto, con independencia del municipio al que corresponda, mediante ingreso en efectivo o cargo en cuenta, durante los días y horas hábiles de ingreso, única y exclusivamente en cualquier sucursal de las entidades colaboradoras siguientes:

- ❑ IBERCAJA BANCO S.A.U.
- ❑ CAJA RURAL CASTILLA LA MANCHA
- ❑ BANCO SANTANDER
- ❑ BBVA
- ❑ CAIXABANK, S.A.
- ❑ BANKIA

Los contribuyentes que no reciban el juego de impresos o que los hubieren extraviado podrán solicitar una segunda copia en el Servicio Provincial de Recaudación de Guadalajara, también en el Ayuntamiento de Valdeñuño Fernández, para su posterior ingreso en las entidades colaboradoras.

Según lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se advierte que, transcurrido el período de ingreso voluntario antedicho, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

A todos los efectos el Servicio de Recaudación Provincial de Guadalajara se halla en Guadalajara (19003), calle Atienza 4 (Centro San José-Bajo) (teléfono: 949887582, fax: 949247509) (dirección correo electrónico: [inforecaudación@dguadalajara.es](mailto:inforecaudación@dguadalajara.es)).

En VALDENUÑO FERNÁNDEZ a 1 de junio de 2020



OSCAR GUTIERREZ MORENO  
ALCALDE PRESIDENTE